

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts
En Soria.....	4	—
{ Tres meses.....	7	—
{ Seis.....	12	50
{ Un año.....	4	50
Fuera de la capital.....	8	50
{ Tres meses.....	15	—
{ Seis.....	—	—
{ Un año.....	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 3 de Agosto de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Las facciones reunidas de Huguet, Costa y Saballs, al mando de este último, han tenido un encuentro con la columna del Teniente Coronel Mercado en las inmediaciones de la Sellera; y aun cuando el enemigo era muy superior en número y ocupaba ventajosas posiciones, fué batido y obligado á huir en distintas direcciones, dejando en poder de nuestras tropas tres prisioneros y varias armas y efectos de guerra.

Son bastantes las bajas que ha experimentado, y por nuestra parte tenemos que lamentar haber sido herido el citado Jefe de la columna, un Oficial y dos individuos de tropa.

Siguen acogiéndose á indulto algunos dispersos. En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del día 4 de Agosto de 1872.)

No ha tenido lugar ningun encuentro con las facciones de Cataluña, sabiéndose que en Sarreal, la Espluga y otros puntos de aquel distrito los somatenes coadyuvan á la extincion de las partidas.

Las presentaciones á indulto continúan, habiéndolo verificado nueve en la provincia de Tarragona.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

(Gaceta del día 5 de Agosto de 1872.)

La columna del Coronel Reina encontró anteayer en Tarteret á las facciones mandadas por Saballs, arrojándolas del pueblo y de las posiciones que seguidamente ocuparon, huyendo los carlistas despues de un largo combate con pérdida de dos muertos y bastantes heridos que lograron retirar.

La faccion de Estartús, abandonada por el cabecilla, se ha dispersado en grupos, presentándose á indulto en Olot 22 carlistas de ella y otros varios en los pueblos inmediatos.

En la provincia de Tarragona lo han verificado 12, y algunos en la de Barcelona.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 148.

El Alcalde de Tardelcuende participa á este Gobierno de provincia ha desaparecido del lado de sus padres el jóven Gregorio Zapatero, de aquella vecindad. Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del mencionado jóven, cuyas señas se expresan á continuacion.

Soria, 3 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas del jóven.

Edad 18 años; estatura baja; pelo negro. Va sin cédula de vecindad.

Circular núm. 149.

El Alcalde de Las Cuevas participa á este Gobierno de provincia que bajo su custodia se halla una yegua cuyas señas á continuacion se expresan. Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este Boletín oficial, para que llegando á conocimiento de su dueño, previa garantía personal, pueda pasar á recogerla.

Soria, 5 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE

Señas de la yegua.

Negra; descalza de pies y manos; con dos lunares blancos y una estrella igual en la frente.

Circular núm. 150.

El Alcalde de Villar del Campo participa á este Gobierno de provincia que el día 3 del actual ha aparecido, en el término del agregado Castellanos del Campo, un caballo de las señas que á continuacion se expresan. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial, para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerlo.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas del caballo.

Cerrado; de seis y media cuartas de alzada; negro; estrellado y calzado de dos pies y una mano.

Circular núm. 151.

El Alcalde de Torrearévalo participa á este Gobierno de provincia que el día 29 de Julio próximo pasado han aparecido en el término del mismo un borrico y una borrica, cuyas señas se expresan á continuacion. Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín oficial, para que llegando á conocimiento de sus dueños puedan presentarse á dicho Ayuntamiento á recogerlos.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas.

Un rucio; quinceno; con una lista negra que baja hasta el lomo haciendo cruz.

Una rucha lambreña, de la misma edad; morriblanca.

Circular núm. 152.

El Alcalde de Poveda participa á este Gobierno de provincia que han aparecido en el término del mis-

mo dos caballerías mayores, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse quiénes sean sus dueños. Lo que he dispuesto se publique en este Boletín oficial para que llegando á conocimiento de los mismos puedan pasar á recogerlas, para cuyo fin se expresan á continuacion las señas.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Señas de las caballerías.

Un caballo cerrado, castaño, con lunares blancos en el lomo, alzada cerca de la marca, bociblanco, estrellado.

Una yegua, pelo negro, alzada seis cuartas y media, amulatada, corta de cola; tiene una marca.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado—Aguas.

En virtud de acuerdo de la Comision provincial de la Excm.a Diputacion provincial, este Gobierno civil ha señaado hasta el 15 de Setiembre próximo venidero como próroga de término para que los propietarios interesados puedan hacer la limpia y apertura de acequias radicantes en el término de Almajano, que les correspondan respectivamente.

Soria, 3 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

Negociado.—Obras públicas.

Hallándose vacante, por defuncion del que la desempeñaba, una plaza de peon caminero de las carreteras del Estado en esta provincia, he señalado el término de 15 dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los que aspiren á dicha plaza puedan presentar en este Gobierno civil sus solicitudes documentadas; teniendo presente que para el efecto son requisitos indispensables ser mayor de 20 años de edad y menor de 40, no tener impedimento fisico para el trabajo, y acreditar buena conducta con certificacion del Jefe á cuyas órdenes hayan servido, ó del Alcalde del pueblo de su residencia, y que además serán preferidos los que sepan leer y escribir.

Soria, 6 de Agosto de 1872.

El Gobernador,
JOSÉ SANCHEZ TAGLE.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion por procedencias de todos los débitos que en fin del mes de Abril último resultan á favor del Estado por el ramo de Propiedades y concepto de rentas por fincas en arrendamiento. (1)

BIENES DEL CLERO.

Partido de Agreda.

Table with columns: NOMBRE DEL DEUDOR, VECINDAD, Libro y folio de su cuenta, CLASE DE LA FINCA O CENSO, PROCEDENCIA, Fecha del vencimiento, Importe (Pesetas and Centimos), and OBSERVACIONES. Lists various debtors and their corresponding amounts and locations within the Partido de Agreda.

(1) Véanse los números 93 y 94.

SECCION CUARTA

DIRECCION GENERAL
CORREOS Y TELEGRAFOS

NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Libro y folio de su cuenta.....	CLASE DE LA FINCA O CENSO.	PROCEDENCIA.	Fecha del yacimiento.	Importe.		OBSERVACIONES.
						Posetas....	Céntimos.	
D. Juan Merino	Vega (la)	883	Renta	Cabildo de Yanguas	8 Setbre.	8	35	1867 al 1871.
Antonio Fernandez	Villaseca	387	idem	Iglesia	idem	1	25	1867.
Manuel Lozano	Verguizas	399	idem	Idem	idem	4		1871.
Juan y José Lapeña	Agreda	9	Censo	Concepcion de Agreda	idem	41	25	1867 al 1871.
Roque Hernandez	Idem	11	idem	Idem	idem	4	95	1869 al 1871.
Santiago Jimenez	Idem	12	idem	Idem	idem	33		1870 y 1871.
Benigno Ruiz	Idem	15	idem	Iglesia de San Pedro	idem	16	50	1870 y 1871.
Nicolás Molero	Idem	29	idem	Cabildo de Agreda	idem	16	50	1866 al 1871.
Julian Lapeña	Idem	29	idem	Idem	idem	2	75	1871.
D.ª Petra Molero	Idem	29	idem	Idem	idem	16	50	1866 al 1871.
D. Fermin Bator	Idem	29	idem	Idem	idem	16	50	1866 al 1871.
El comun de vecinos	Aldeaelpozo	43	idem	Memoria de Animas	idem	15		1871.
D. Antonio Blazquez	Aldeaelcardo	44	idem	Iglesia	idem	9		1868 al 1871.
Pedro Juano	Idem	46	idem	Idem	idem	7	98	1871.
Manuel Perez	Idem	47	idem	Idem	idem	3		1870 y 1871.
Bernardo Sanchez	Idem	33	idem	Idem	idem	1	86	1871.
Eusebio Hernandez	Aldehuelas	38	idem	Animas	idem	3		1871.
Gregorio Carrera	Borobia	75	idem	Fabrica de la Iglesia	idem	3	56	1871.
Santiago Abad	Idem	76	idem	Idem	idem	4	13	1871.
Francisco Dominguez	Castejon	81	idem	Curato de San Juan	idem	9	75	1871.
Hereds. de Venancio Herndz.	Cuesta (la)	91	idem	Iglesia	idem	30		1864 al 1871.
D. Antonio Munilla	Diustes	98	idem	Animas	idem	5		1870 y 1871.
Marcos Perez	Huérteles	107	idem	Iglesia de las Unidas	idem	33	75	1863 al 1871.
Hereds. de Felipe Miguel	Pinilla	124	idem	Cofradia de Tajahuerce	idem	38	25	1863 al 1871.
D. Modesto Blasco	Idem	125	idem	Idem	idem	11	26	1871.
Los propios	Santa Cruz	129	idem	El Curato	idem	90		1871.
El Pueblo	Idem	130	idem	Virgen de la Escobilla	idem	26	50	1871.
Hereds. de Diego Blanco	Idem	131	idem	Ermita de id.	idem	24	78	1867 al 1871.
D.ª Antonia Marqués	Sarnago	132	idem	Iglesia	idem	1	50	1871.
D. Manuel Bacen	Suellacabras	134	idem	Idem	idem	11		1870 y 1871.
Braulio Delgado	San Pedro	137	idem	Iglesia de San Martin	idem	27		1863 al 1871.
Francisco Guadra	Idem	140	idem	Idem	idem	16	50	1867 al 1871.
D.ª Maria y Julian Hernandez	Idem	144	idem	Iglesia de San Miguel	idem	29	70	1863 al 1871.
D. Meliton Dieguez	Idem	145	idem	Ntra. Sra. de la Peña	idem	41	04	1866 al 1871.
José María Cuadra	Idem	146	idem	Idem	idem	15		1867 al 1871.
Juan Rodero Mata	Idem	147	idem	Idem	idem	10	50	1866 al 1871.
Vicente Montes	Idem	151	idem	Cabildo de San Juan	idem	19	84	1864 al 1871.
D.ª Eusebia Villar	Idem	152	idem	Idem	idem	2	25	1871.
Maria Josefa Luis	Idem	153	idem	Idem	idem	26	08	1868 al 1871.
D. Cándido Luis	Idem	154	idem	Iglesia de San Juan	idem	1	03	1871.
José Ochoa	Santa Cruz	157	idem	Iglesia de las Unidas	idem	87	75	1863 al 1871.
Atanasio Muñoz	Idem	158	idem	Idem	idem	2	25	1871.
Miguel Cereceda	Idem	159	idem	Cabildo de San Pedro	idem	2	25	1871.
Gregorio Cillero	Santa Cecilia	160	idem	Iglesia de las Unidas	idem	5	04	1870 y 1871.
Gabriel Moron	Valdegeña	164	idem	Iglesia	idem	5	28	1870 y 1871.
Miguel Martinez	Idem	165	idem	Idem	idem	4	13	1871.
José Marin	Villar del Rio	185	idem	Iglesia de las Unidas	idem	10	56	1868 al 1871.
Florentino Casildo	Idem	187	idem	Cabildo de San Pedro	idem	17	55	1863 al 1871.
El Ayuntamiento	Yanguas	193	idem	Iglesia de las Unidas	idem	37	17	1863 al 1871.
D. Victor Hernandez	Villaseca Bajera	194	idem	Idem	idem	2	64	1871.
Juan Manuel Sanz	Villartoso	197	idem	Cabildo de San Pedro	idem	63	18	1863 al 1871.
Salvador Orte	Idem	198	idem	Iglesia de las Unidas	idem	14	19	1866 al 1871.
El cura párroco	Vozmediano	203	idem	Aniversario	idem	12		1869 al 1871.
D. Pablo Bonilla	Idem	206	idem	Curato de Animas	idem	5	04	1864 al 1871.
Félix Orobio	Idem	208	idem	Idem	idem	1	23	1871.
Santiago Veamonte	Idem	211	idem	Idem	idem	2	50	1870 y 1871.
Francisco Bonilla	Idem	214	idem	Idem	idem	2	50	1870 y 1871.
Justo Hernandez	Idem	216	idem	Idem	idem	3	75	1869 al 1871.
Hermenegildo Aban	Idem	217	idem	Idem	idem	3	75	1869 al 1871.
Joaquin Veamonte	Idem	222	idem	Idem	idem	3	75	1869 al 1871.
El Pueblo	Idem	224	idem	Idem	idem	10	50	1865 al 1871.
D. Narciso Planillo	Idem	225	idem	Curato de la Aldehuella	idem	1	15	1871.
Francisco Sanchez	Yanguas	230	idem	Cabildo de las Unidas	idem	18	54	1863 al 1871.
Joaquin Jimenez	Idem	232	idem	Iglesia de id.	idem	49		1867 al 1871.
Martin Saenz Rico	Idem	233	idem	Idem	idem	18	21	1869 al 1871.
Manuel Duro Solano	Idem	234	idem	Cabildo de San Pedro	idem	112	50	1869 al 1871.
José Serrano y María Leon	Idem	236	idem	Idem	idem	24	30	1863 al 1871.
Tomás Saez y compañero	Idem	237	idem	Idem	idem	4	58	1871.
Vicente Sanz y compañero	Idem	238	idem	Idem	idem	37	17	1863 al 1871.
Joaquin Hernandez	Idem	240	idem	Idem	idem	40	50	1863 al 1871.
Antonio Valdecantos	Idem	242	idem	Iglesia de las Unidas	idem	20	25	1869 al 1871.
Julian Urbina	Idem	243	idem	Idem	idem	13	50	1870 y 1871.
Eusebio del Rio	Idem	244	idem	Idem	idem	15	75	1863 al 1871.
Testament.ª Francisco Urbina	Idem	247	idem	Parroquia de San Pedro	idem	11	25	1867 al 1871.
D. Domingo Jimenez	Idem	248	idem	Idem	idem	4	11	1869 al 1871.
Francisco la Santa	Idem	249	idem	Iglesia de las Unidas	idem	20	25	1863 al 1871.
Pedro Saen Gamarra	Idem	250	idem	Curato de San Pedro	idem	16	50	1869 y 1871.
Fernando Jimenez	Idem	252	idem	Iglesia de las Unidas	idem	128	25	1863 al 1871.
Francisco Marin	Idem	253	idem	Cabildo de San Pedro	idem	4	75	1871.
Marcos Peña	Idem	254	idem	Iglesia de las Unidas	idem	2	50	1871.
Martin Saez	Idem	255	idem	Idem	idem	24	42	1869 al 1871.
Victoriano Saez Rico	Idem	256	idem	Idem	idem	8	26	1870 y 1871.
						5646	70	

(Se continuará.)

SECCION CUARTA.

DIRECCION GENERAL
DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS.

A consecuencia del reciente Convenio de Correos celebrado entre el Imperio Germánico y el Gran Ducado de Luxembourg, se hace posible el establecimiento de un cambio de correspondencia entre España y aquel Gran Ducado, utilizando la mediación de la Administración Alemana.

El cambio referido se efectuará bajo las mismas condiciones que existen para la trasmision de correspondencia entre España y Alemania, á saber:

Cartas franqueadas de España para el Gran Ducado de Luxembourg.	40 cénts. de peseta.	Por cada 15 gramos ó fraccion de 15 gramos.
Cartas no franqueadas del Gran Ducado de Luxembourg para España.	60 cénts. de peseta.	
Periódicos y demás impresos.	10 cénts. de peseta.	Por cada 50 gramos ó fraccion de 50 gramos.
Muestras de comercio.	10 cénts. de peseta.	
Papelés de comercio ó de negocios.	10 cénts. de peseta.	
Pruebas de imprenta y manuscritos.	10 cénts. de peseta.	

Las cartas certificadas de España para el Gran Ducado de Luxembourg deberán franquearse con arreglo á su peso como cartas ordinarias, y los remitentes abonarán además, como derecho fijo é invariable de certificacion, la cantidad de 50 céntimos de peseta.

La trasmision de correspondencia entre España y el Luxembourg tendrá lugar desde el dia en que se reciba en las dependencias la presente orden circular, de la cual se servirá V. ácusarme el recibo al participar que ha dado á la misma toda la publicidad posible.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 9 de Julio de 1872.—El Director general, J. M. VILLAVICENCIO.—Sr. Administrador principal de Soria.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Anuncio de matricula.

La matricula con destino al curso de 1872 á 1873 estará abierta en esta Escuela del 1.º al 30 del próximo Setiembre. Para ingresar en ésta necesitará el aspirante:

- 1.º Presentar un certificado de buena conducta, y otro de salud y robustez, debidamente legalizados.
- 2.º Acreditar, con certificacion tambien legalizada, ó mediante exámen en la misma Escuela, que posee los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometría.
- 3.º Cédula de vecindad.

Para gobierno de los interesados se advierte que, conforme al Real decreto de 2 de Julio de 1871, se estudia desde el curso próximo pasado en esta Escuela, además de las asignaturas anteriormente establecidas, las correspondientes al segundo periodo de la enseñanza Veterinaria, segun el antiguo Reglamento, ó sea las que exigian en la Escuela de Madrid para optar al título de Veterinario de primera clase.

Leon, 1.º de Agosto de 1872.—El Director, ANTONIO JIMENEZ CAMARERO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Logroño.

Don Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa criminal de oficio por hallazgo en el rio Ebro y jurisdiccion de la villa de Fuenmayor, del cadáver de un hombre desconocido, muerto al parecer violentamente, cuyas señas se expresan á continuacion, el que se encontró en el dia 13 del actual, y segun declaracion de los facultativos que practicaron la autopsia del mismo, debia de hacer más de veinte dias que se hallaba en el agua. Y con el fin de poder identificar la persona de dicho cadáver, he acordado publicar por medio del presente edicto, rogando á todas las autoridades y personas particulares que tengan noticia de la desaparicion del sugeto con quien las señas pueden convenir, se sirvan ponerlo sin dilacion en conocimiento de este Juzgado, con lo que prestarán un servicio á la recta administracion de justicia.

Dado en Logroño á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—PABLO LAZCANO.—Por mandado de S. S., MELITON ARENAS.

Señas del cadáver.

Como de unos cinco pies de altura, y sobre veinte y un años de edad. Tenia atada al cuerpo una faja morada de las llamadas morellanas por uno de sus extremos, y al otro una piedra, y debia de tener una camisa de lienzo del llamado burgastel; tambien se halló en la orilla del rio un pañuelo de los llamados doble rosa, que usan para la cabeza en esta provincia los arrieros de Ausejo y otros pueblos próximos, sin que conste si dichas prendas pertenecian ó no al cadáver.

Juzgado de primera instancia de Almazan.

Don Cándido Fernandez Trebiño, Juez de primera instancia de esta villa de Almazan y su partido.

Por el presente tercero edicto se llama y emplaza á los Jefes y demás individuos de la partida carlista que el dia veintiocho de Abril último penetró en el pueblo de Torlengua de este partido judicial, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resulta en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de rebelion; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almazan á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—CÁNDIDO FERNANDEZ TREBIÑO.—Por mandado de S. S., TIMOTEO MENA Y RAMOS.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Valdegeña.

Sanidad.

Habiéndose manifestado la dolencia de la viruela en las ganaderias lanares de Manuel y Cándido Delso, vecinos del pueblo de Valdegeña, se ha verificado su reconocimiento y designacion del terreno dado á las mismas por la Comision nombrada al efecto, compuesta de los Sres. D. Cecilio Laguna, como presidente; D. José Moreno, Profesor de veterinaria; Don Juan Delso, Síndico de ganaderia; D. Juan Salvador y D. Ciriaco Mariscal, en representacion de los demás ganaderos, con intervencion de los dueños del ganado doliente, siendo los límites del terreno acantonado los siguientes:

Al Norte desde el Horcajo por la senda de Nieva en línea recta hasta el término de Castellanos, con labores del mismo Valdegeña; al Poniente con dehesa que el pueblo lleva en arrendamiento; al Sur la carretera, y al Saliente, término del expresado Castellanos del Campo.

Lo que por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los ganaderos de la misma.

Valdegeña, 31 de Julio de 1872.—El Alcalde, CECILIO LAGUNA.

Ayuntamiento de Zayas de Torre.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, agregados á dicho cargo la Secretaria del Juzgado municipal y la sacristia. Su dotacion por el primer cargo será la que convenga el Ayuntamiento con el agraciado; por el segundo los derechos de Arancel, y por el tercero los de pié de altar establecidos por las sinodales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Zayas de Torre, 1.º de Agosto de 1872.—El Alcalde presidente, FAUSTINO REDONDO.

Ayuntamiento de Alentisque.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 275 pesetas. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Presidente de dicha Corporacion en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Alentisque, 25 de Julio de 1872.—El Alcalde, JUAN LORANCA.

Ayuntamiento de Olvega.

Con la competente autorizacion superior, se saca á pública subasta el arriendo de variar el horno de pan cocer, de los propios de dicha villa, el del local de la frágua de los labradores y los derechos ó arbitrios del peso y medida municipal, todo por el año económico de 1872 á 73. Su primer remate tendrá lugar á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y el segundo para la mejora de la décima á las 48 siguientes; todo en la sala consistorial ante el Ayuntamiento, y de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Olvega, 17 de Julio de 1872.—El Alcalde, JUAN SANCHEZ.

Ayuntamiento de Caracena.

Por traslacion del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías de Ayuntamiento y Juzgado municipal, dotada la primera con 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda los derechos de arancel.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes al Presidente de Ayuntamiento y Juez municipal respectivamente, en término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Caracena, 2 de Agosto de 1872.—El Alcalde, EUGENIO SANZ.—El Juez municipal, DIEGO ANBRÉS.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA.—De la villa de Gómara se ha extraviado en la tarde del dia primero del actual un caballo de 6 cuartas y 7 dedos, capon, negro azabache, tiene un lunar pequeño en la frente y pequeños arañones en las extremidades. El Alcalde de dicha villa abonará los gastos que el caballo haya causado, y si le indican su paradero mandará á recogerlo.

VENTA.—En la imprenta y librería de Isidoro Sanchez, desde la fecha de la insercion del presente anuncio, se venden las hojas de servicios para los maestros de primera enseñanza, á 12 céntimos de real el ejemplar.

En menaje para Escuelas y en modelacion para Secretarías de Ayuntamiento, gran barato sin competencia.